

**Constancia Secretarial:** El 2 de marzo de 2021 ingresa al Despacho para calificar.

*República de Colombia*



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación 2021-00159**

Al proceder a la revisión de la demanda y sus anexos, encuentra el Juzgado que no concurren los requisitos de que trata el art. 422 del Código General del Proceso para librar mandamiento de pago a favor de la ejecutante y en contra de la parte ejecutada.

Las pretensiones se fundan en la obligación contenida en un pagaré; sin embargo, este no fue aportado por la parte actora, razón más que suficiente para concluir que al no arrimar ningún documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada el Juzgado deberá negar el mandamiento de pago.

Debe recordarse que, en esta clase de asuntos, corresponde al juez realizar, previo a emitir orden de pago, un control estricto sobre el cumplimiento en el título tanto de los requisitos generales como los particulares, de ahí que, al no demostrarse su existencia, tal y como se mencionó previamente, se impone negar la orden de pago solicitada.

En consecuencia, por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del  
13 DE MAYO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fee5423684a450474f158953c0730425d303d308d7bfa294ad03c8465947105**

Documento generado en 11/05/2021 05:55:11 PM